

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la solicitud allegada por el apoderado judicial del demandante. Sírvasse proveer.

Cali, 07 de diciembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4009

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede se advierte que, el apoderado judicial del demandante solicita se corrija el oficio que comunica la medida decretada respecto del vehículo de placa DQW-927 en el sentido de indicar que este se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Pereira.

Al respecto, revisado el certificado de tradición aportado con la subsanación de la demanda se constata que efectivamente el automotor se encuentra registrado en la ciudad de Pereira y no como se estableció en el numeral 4º del auto interlocutorio No. 3228 del 30 de septiembre de 2021, por tal razón, se procederá de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el numeral 4º del auto No. 3228 del 30 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que, el vehículo de placa DQW-927, se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Pereira y no como quedó allí anotado. Lo demás sin modificación alguna.

Por secretaría líbrese el oficio de rigor, que le corresponderá tramitar a la parte interesada, conforme lo prevé el artículo 125 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b22a6f69d11c27a558805aa74553447ea9dbeffe5a23fd320818f18c0d21c4**

Documento generado en 07/12/2021 02:20:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>